



Anulan reforma con la que aspiraba al Gobierno de Veracruz

Quita Corte a Nahle ruta a candidatura

Dejan abierta vía a titular de Sener para comprobar residencia de 5 años

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia anuló ayer una reforma que facilitaba a la Secretaria de Energía, Rocio Nahle, aspirar a la Gubernatura de Veracruz en 2024 pese a no ser nativa ni residente de esa entidad.

Por ocho votos contra tres, el Pleno de la Corte invalidó la reforma de agosto de 2022 al Artículo 11 de la Constitución estatal, con la cual se reconocía como veracruzanos a las o los mexicanos nacidos fuera del territorio del estado "con hijos veracruzanos".

La hija de la titular de Sener, Rocio Peña Nahle, nació en Veracruz, mientras que la funcionaria es originaria de Zacatecas.

Pese al fallo de la Suprema Corte de Justicia, Nahle aún podría aspirar a ser reconocida como veracruzana y contender por la Gubernatura, si en 2024 acredita una residencia efectiva de cinco años en el estado.

La mayoría de los Ministros consideró que esta reforma viola el Artículo 116 de la Constitución federal que establece que sólo podrá ser Gobernador un nativo del estado o una persona con residencia de al menos cinco años.

"La Constitución es absolutamente clara", dijo el Ministro Alberto Pérez Dayán, "no veo manera de cambiarla a través de una interpretación".

Agregó que una cosa es el derecho soberano de Veracruz para decidir a qué personas reconocerá como veracruzanas y otra, que dichas personas puedan acceder a la Gubernatura.

"Veracruz es la única en-

Se apuntan

Personajes que aspiran a la gubernatura de Veracruz en 2024.



LA PUGNA



■ SERGIO GUTIÉRREZ LUNA, diputado federal.



■ ERIC CISNEROS, Secretario de Gobierno de Veracruz.

OPOSICIÓN



■ PATRICIA LOBEIRA, Alcaldesa del Puerto de Veracruz.



■ JULEN REMENTERÍA, senador.



■ HÉCTOR YUNES LANDA, candidato en 2016.



■ JOSÉ YUNES ZORRILLA, diputado federal.

Así queda

El Artículo 11 de la Constitución de Veracruz tras la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Son veracruzanos:

- I. LOS NACIDOS en el territorio del Estado.
- II. LOS HIJOS DE PADRE O MADRE NATIVOS DEL ESTADO, nacidos en el territorio nacional o en el extranjero.
- III. Las o los mexicanos nacidos fuera del territorio del estado, **CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE CINCO AÑOS** en territorio veracruzano.



tividad que contempla este requisito”, dijo Loretta Ortiz, quien consideró que el sólo hecho de tener hijos nacidos en una entidad no garantiza la existencia de un vínculo de pertenencia.

Alfredo Gutiérrez había propuesto avalar la reforma, impugnada por PAN y PRD, lo que sólo Yasmín Esquivel apoyó en sus términos.

De acuerdo con Gutiérrez, los estados son “laboratorios de experimentación democrática”, y el término “nativo” del 116 de la Constitución federal –que no ha cambiado desde 1917– no debía entenderse como “nacido” en el territorio del estado, sino interpretarse para favorecer la soberanía de las entidades.

“Nativo significa justamente haber nacido en determinado lugar”, dijo la Ministra presidenta Norma

Piña, quien agregó que la Corte no puede ignorar el significado lingüístico de las palabras usadas por el Constituyente.

Algunos Ministros se estaban inclinando por preservar la reforma al Artículo 11, pero aclarando que no podía usarse para evadir los requisitos para ser Gobernador, tanto del 116 como del 43 de la Constitución estatal.

Arturo Zaldívar consideró necesaria la aclaración, pues de otra forma podría ocurrir un “fraude” a la Constitución federal.

Una votación preliminar sólo alcanzaba a seis Ministros por invalidar, por lo que Zaldívar y Javier Laynez aceptaron sumarse a la mayoría para lograr los ocho necesarios, de tal manera que no se genere un escenario de incertidumbre para las elecciones de Veracruz, previstas para junio de 2024.